

Dec. No. 584-10 que designa al señor Leopoldo Antonio Oviedo, Viceministro de Cultura, con asiento en la Región Sur. Modifica el Art. 7 del Dec. No. 503-10. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 584-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica el Artículo 7 del Decreto No. 503-10, de fecha 31 de agosto del 2010, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7.- El señor Leopoldo Antonio Oviedo, queda designado Viceministro de Cultura, con asiento en la Región Sur.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 585-10 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 585-10

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto habian sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora Emenegilda Ygnacia Pacheco Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gilda Pacheco Díaz**.

Artículo 2. La señora Carmen María Vásquez Arias, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Sunilda del Carmen Vásquez Arias**.

Artículo 3. El señor Luis Montaña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Luis Esteban Montaña**.

Artículo 4. La señora Bernarda Ramona Pérez Coronado, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ramona Bernarda Pérez Coronado**.

Artículo 5. La señora Blasina De la Cruz Jáquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nuris Blasina De la Cruz Jáquez**.

Artículo 6. La señora Herry Carolina De los Santos Lizardo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Yeri Carolina De los Santos Lizardo**.

Artículo 7. La señora Sor María Ramos Paulino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Sol María Ramos Paulino**.

Artículo 8. La señora Aura Ramos Tejada, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Ramos Tejada**.

Artículo 9. El señor Adolfo Marcelino Ariza Velásquez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Rodolfo Marcelino Ariza Velásquez**.

Artículo 10. La señora Adalgisa Abreu Rufino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Adalgisa Mercedes Abreu Rufino**.

Artículo 11. La señora Francisca José Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juana José Sánchez**.

Artículo 12. El señor Mielzareth Reyes Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Alidayve Reyes Hernández**.

Artículo 13. El señor Carlito de Jesús Svelti Hermon, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Calixto de Jesús Svelti Hermón**.

Artículo 14. La señora Johnny Dayakaira Reyes Adames, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Johanny Dayakaira Reyes Adames**.

Artículo 15. La señora Doctora De los Santos Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Keila De los Santos Hernández**.

Artículo 16. La señora Enestina Aquino Contreras, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Argentina Aquino Contreras**.

Artículo 17. El señor Evarito Labour Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Evaristo Labour Gómez**.

Artículo 18. La señora Claudia Altagracia Ramírez De los Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Claudia Ramírez De los Santos**.

Artículo 19. El señor Altagraciano Martínez Polanco, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Daniel José Martínez Polanco**.

Artículo 20. El señor José Roberto Ramírez Ureña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Roberto Ramírez Ureña**.

Artículo 21. El señor Luis Ramón Díaz Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Bienvenido Díaz Díaz**.

Artículo 22. El señor Faustino Leyba Santana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Jhovanny Faustino Leyba Santana**.

Artículo 23. La señora Ysabel María Guillén, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ysabel Guillén**.

Artículo 24. El señor Antonio Rodríguez Hernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Antonio Rodríguez Hernández**.

Artículo 25. La señora Eduarda Palacio Carpio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dilia Amada Palacio Carpio**.

Artículo 26. El señor Leoncio Amado Lorenzo Marínez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Leoncio Analdo Lorenzo Maríñez**.

Artículo 27. El señor Graciliano Santana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Domingo Antonio Santana**.

Artículo 28. El señor Alfredo Buonpensiere Morel, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Servando Alfredo Buonpensiere Morel**.

Artículo 29. La señora Leopoldina Mieses, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juana Mieses**.

Artículo 30. Se modifica el Artículo 18 del Decreto No.389-10, del 29 de julio de 2010, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “El señor Tilo Beltré, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Audilio Beltré**.”

Artículo 31. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 586-10 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Azul, en Primera y Segunda Categorías a varios oficiales generales del Ejército Nacional. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 586-10

VISTA: La Ley No. 21 del 15 de noviembre del 1930, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Azul, en Primera Categoría, a los oficiales generales del Ejército Nacional que se detallan a continuación:

1.- Mayor Gral.	CACERES CHESTARO, PEDRO ANT.	001-1167880-1	1RA. CLASE
2.- Gral. de Brig.	CAVALLO FELIZ, PABLO G.	001-1165682-3	“ “
3.- “ “ “	GOMEZ BUENO, HENRY DE JESÚS	001-1165682-3	“ “
4.- “ “ “	GONELL REGALADO, ESTANISLAO	001-1168553-3	“ “
5.- “ “ “	GONZALES MERCEDES, TOMAS	001-1167657-2	“ “
6.- “ “ “	LIED GUERRERO, ERICKSON	001-1168771-1	“ “
7.- “ “ “	LIRANZO MEDINA, RAFAEL A.	001-1166090-8	“ “
8.- “ “ “	NADAL ROSA, MANUEL S.	001-1168077-3	“ “